



Núm. 3/2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintidós de enero de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto segundo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUETE PARA LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN SUS ASPECTOS CIENTÍFICO Y FORMATIVO.

Vista el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la programación y difusión de actividades relacionadas con la defensa del Patrimonio Artístico y Cultural en sus aspectos científico y formativo y considerando el interés del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas



para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la programación y difusión de actividades relacionadas con la defensa del Patrimonio Artístico y Cultural en sus aspectos científico y formativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE

En San Cristóbal de La Laguna, a ___ de _____ de dos mil ____

SE REÚNEN

D. Jorge Enrique Domínguez Padrón, en su condición de Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 42 a) de los Estatutos de la Corporación, inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias, con el nº G1/S1/13028-65/TF y CIF G38018032, domiciliada en la calle San Agustín nº 23 de La Laguna (Tenerife).

y **D. José Manuel Molina Hernández**, en su condición de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con domicilio en Plaza San Marcos, nº1, Tegueste (Tenerife), con CIF P-3804600I.

Ambos se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la presentación con que intervienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, fundada el 15 de febrero de 1777, se rige por sus Estatutos aprobados por S.M. el Rey Carlos III, el 14 de septiembre de 1778, siendo comunicada en Carta con el Real Sello por el Consejo en Madrid con fecha 24 de octubre del mismo y adaptados a la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, por Resolución de 2 de enero de 2006. Dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación que incluye la promoción del estudio e investigación, lo que realiza mediante el cumplimiento, entre otros de los fines siguientes:



- *Desarrollo, transmisión, asesoramiento y crítica de la ciencia y la cultura*
- *Apoyo a las actividades de desarrollo cultural, social y económico, mediante el ofrecimiento tanto a la comunidad científica y universitaria como a la sociedad en su conjunto, de su excepcional archivo documental (fondo de 402.000 unidades documentales) y bibliográfico (28.000 volúmenes), uno de los más valiosos de Canarias de carácter privado.*

Su labor a lo largo de los 235 años de actividad ininterrumpida se ha visto reconocida con la Declaración de Utilidad Pública otorgada por el Vicepresidente 1º del Gobierno y Ministro del Interior, la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife otorgada por el Cabildo Insular, la Medalla de Oro de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna y el reconocimiento como entidad colaboradora en la prestación de servicios sociales con carácter de entidad de voluntariado por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, habiendo sido inscrita en el Registro Especial al efecto.

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste entiende que apoyar la actividad investigadora, formativa y en general cultural de la histórica Real Sociedad Económica, puede constituir un elemento importante para contribuir a impulsar la dinamización de este municipio, de la isla de Tenerife y en general del Archipiélago.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste es consciente del esfuerzo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife para facilitar el estudio de sus fondos y realizar actividades de investigación aplicada y formación, singularmente en cuestiones relacionadas con el desarrollo social y económico de la isla y del archipiélago en su conjunto. En virtud de ello estima necesario contribuir a impulsar la actividad de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife orientando parte de la misma a lo que fue uno de los pilares de su creación, esto es el progreso económico y social de los habitantes de la isla y en este caso singularmente a aquellas acciones que puedan redundar en beneficio de los ciudadanos de este municipio.*

En base a lo expuesto ambas partes estiman conveniente formalizar el presente convenio marco de colaboración que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en colaboración con la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife integrará en su programación formativa la difusión de actividades relacionadas con la defensa del Patrimonio Histórico Artístico y la Cultura en sus aspectos científico y formativo.*

SEGUNDA.- *La Real Sociedad Económica contribuirá a la realización de las actividades que se realicen en virtud del presente convenio, sin menoscabo de su programación específica, aportando para*



ello la infraestructura necesaria, informando de los fondos que posee y manteniendo informado al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste de las actividades relacionadas con los sectores mencionados en la estipulación anterior.

TERCERA.- Para el desarrollo de las actuaciones derivadas del presente convenio se procederá a la formulación, bien de convenios específicos para programas determinados u otros medios que se estimen convenientes, en los que se concretarán, en todo caso, el objeto, las condiciones y las aportaciones económicas que se deriven de las mismas.

CUARTA.- Este convenio de colaboración se formaliza con vocación de permanencia y por tanto sin duración definida, si bien puede quedarse sin efecto cuando así sea puesto de manifiesto por alguna de las partes firmantes.

En prueba de conformidad y en los precedentes términos, queda formalizado el presente documento, que se suscribe por duplicado en el lugar y fecha al principio consignados.

El Director

EL Alcalde-Presidente

*Real Sociedad Económica
de Amigos del País de Tenerife*

Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el convenio de colaboración en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y al Departamento de Cultura.

3. PRÓRROGA DURANTE EL EJERCICIO 2014 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TEATRO DE TENERIFE Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2012/13.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social de fecha 20 de enero de 2014, en la que se da cuenta de la conveniencia de prorrogar durante el año 2014



la vigencia del referido Convenio de Colaboración, que tiene por objeto la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro en el municipio de Tegueste.

Considerando que con cargo al referido convenio el Municipio de Tegueste cuenta con dos grupos de alumnos, ascendiendo la aportación económica del Ayuntamiento en el presente ejercicio 2014 a la cantidad de 2.163,64 €.

Y considerando que se ha emitido el correspondiente informe por parte de la Intervención municipal, en el que se confirma la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el referido gasto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración para la organización y funcionamiento de las Escuelas de Teatro de Tenerife suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento de la Villa de Tegueste durante el ejercicio 2014, aprobándose el gasto correspondiente a la participación de este Ayuntamiento para el curso 2013-2014, que asciende a la suma de 2.163,64 € y se aplicará a la partida 335.46100 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a la Intervención municipal.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA “ SÉPTIMA RUTA DEL VINO Y LA TAPA-TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS”.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta de que prosiguiendo con la tradición instaurada hace unos años se ha previsto celebrar la 7ª edición de la “Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste” entre el 1 y el 30 de abril de 2014.

Considerando que este evento se organiza con el propósito de dinamizar la actividad comercial y la producción vitivinícola y agraria del municipio de Tegueste, a cuyos efectos se ofrece tanto a los ciudadanos residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de vinos y tapas sugerente y atractiva que fomente el consumo en los diferentes establecimientos de restauración radicados en el municipio.

Considerando que para la celebración de dicho evento se han elaborado unas Bases reguladoras del mismo cuyo texto se adjunta.



Y considerando la conveniencia y oportunidad de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la “7ª Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste – Tegueste, Villa entre Viñedos”, a celebrar entre el 1 y el 30 de abril de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ 7ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA - TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS ”

BASES REGULADORAS DEL EVENTO:

Cada vez es mayor el número de personas que participan en la popular Ruta del Vino y la Tapa, dentro de los actos programados en “ABRIL MES DEL VINO”, singular referente de las fiestas patronales en honor a San Marcos Evangelista.

Por ello, es conveniente oferta tanto a los residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de tapas sugerente y atractiva que anime a acudir a los diferentes establecimientos, estableciéndose las siguientes normas reguladoras que deberán cumplir todos/as los/las participantes:

- *Elaborar una tapa que acompañarán con una copa de **vino de Tegueste**.*
- *La tapa debe hacerse con **ingredientes canarios**.*
- *Cada participante se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario y días fijados para la ruta, indicando el lugar donde se ha de consumir (barra/ mesa), así como, a no cambiar de tapa a lo largo de la duración de la ruta, del uno al treinta de abril.*
- *Se tendrán en lugar visible los **carteles** que faciliten la promoción de la ruta.*
- *El precio del vino y la tapa será **de 2,75 €**.*
- *Los participantes se comprometen a que el vino que acompañará la tapa en la ruta **sea de Tegueste**, bien en su variedad D.O. (Embotellado) o bien Tradicional, exhibiendo cartel informativo con el nombre de la bodega o bodeguero. En el supuesto caso de que se produzca un cambio de vino durante la duración de la ruta, deberá notificarlo a la organización. Es fundamental contar con un buen **vino de Tegueste**, ya que uno de los principales objetivos que se persiguen con esta ruta es maridar una propuesta culinaria de alta calidad con un caldo de Tegueste acorde a la misma.*
- *En el acto denominado **“Arrancadilla”** debe estar presente la tapa que se servirá durante la ruta y, por otra parte, ha de identificarse debidamente el vino.*
- *El incumplimiento de estas normas por cualquiera de los participantes, dará lugar a su exclusión en ediciones posteriores de la Ruta del Vino y la Tapa.*

IMPORTANTE:

- *Se entiende por tapa la elaboración culinaria que se consume con pocos bocados. Se debe evitar el clásico montadito (pan y embutido), medias raciones, etc.*



- *Es aconsejable no usar en la “Ruta del Vino y la Tapa” un plato de la carta habitual del establecimiento con el fin de ofrecer un producto novedoso a los clientes habituales, lo que redundará en un efecto llamada.*

INFORMACIÓN:

- *La Agencia de Empleo y Desarrollo Local estará a disposición para cualquier consulta que se desee efectuar. Tlfno: 922 316 118*

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

a) Para participar en la 7ª Edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste se deberá presentar cumplimentada la solicitud de inscripción adjunta, acompañada del anexo I a las presentes bases; se entregará en el registro del Ayuntamiento, antes del día 14 de febrero del corriente año, lo cual supone para los solicitantes la aceptación de las presentes bases, entendiéndose por aceptada su participación, salvo en los supuestos señalados en el apartado c).

b) En el caso de que se cambie el vino mientras dure la Ruta de la Tapa y el Vino, deberá rellenar el anexo II y entregarlo a la organización.

c) La aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, quien podrá rechazar aquellas solicitudes de participantes que no cumplieron con las bases de la edición anterior y/o a su criterio no se ajusten a la finalidad de la ruta o al contenido de las presentes bases o bien que puedan interferir en el normal desarrollo de la ruta. En este supuesto, el Ayuntamiento lo comunicará por escrito al interesado.

ANEXO I

7ª EDICIÓN RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE	
NIF	E-MAIL:
EMPRESA O ESTABLECIMIENTO	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	



NOMBRE DE LA TAPA Y DESCRIPCIÓN BREVE:

NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO CUYO VINO ACOMPAÑARÁ LA TAPA:

Fecha:

Firma:

*Enviar cumplimentado por correo electrónico a aedl@teguste.org o fax:
922 31 61 00 o entregar en la Agencia de Desarrollo antes del 14 de febrero de 2014.
Para más información puede contactar con el teléfono: 922 31 61 18*

ANEXO II

<i>7ª EDICIÓN RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE</i>	
<i>NIF</i>	<i>E-MAIL:</i>
<i>EMPRESA O ESTABLECIMIENTO</i>	
<i>DIRECCIÓN:</i>	
<i>TELÉFONO DE CONTACTO:</i>	



NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO :

Fecha:

Firma:

*Enviar cumplimentado por correo electrónico a aedl@teguste.org o fax:
922 31 61 00 o entregar en la Agencia de Desarrollo antes del 14 de febrero de 2014.
Para más información puede contactar con el teléfono: 922 31 61 18*

Segundo.- Publicar las referidas Bases Regulatoras en la página web municipal, dando cuenta de la misma a las asociaciones de empresarios y viticultores y a los titulares de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.

Tercero.- Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del evento.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA